

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La Mesa, Cundinamarca, julio 12 de 2022

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	2538631030012021-00201-00
Demandante:	Conjunto Residencial Palmas de Iraka 1 PH
Demandante:	Selene Flórez Gutiérrez

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva, no fue subsanada en término conforme lo ordenado en auto del 9 de junio de 2022, se procederá a dar aplicación a lo previsto en el Art. 90 del C.G.P., ordenando el rechazo de la misma.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora,

RESUELVE

RECHAZAR la demanda ejecutiva promovida por EL CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DE IRAKA, contra SELENE FLÓREZ GUTIÉRREZ, con fundamento en lo expuesto.

Notifíquese y cúmplase,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d09d184f266ab61bd98c33b0dcc98633fcd360c6d902b8315d0e50b7a77d4**

Documento generado en 12/07/2022 11:14:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>